



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2023-5255

miércoles, 01 de marzo de 2023

Señor

Félix Antonio Santana García

Contralor General de la República Dominicana

Su Despacho

Distinguido Contralor:

Luego de saludarle, en atención a su comunicación núm. IN-CGR-2023-000378 de fecha 02 de febrero del año 2023, le notificamos que en fecha 28 de febrero del año 2022, mediante comunicación PR-IN-2022-4391 fue remitido por parte de este Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) el informe que da respuesta a los hallazgos de auditoría identificados por parte de los auditores de la Contraloría General de la República (CGR), durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, detallando en los puntos que ameritaba las acciones a tomar. (Ver anexo).

En atención a su misiva, tenemos a bien remitirles las actualizaciones y las acciones de mejoras implementadas a la fecha por este Ministerio a partir de los hallazgos identificados por parte de la Contraloría General de la República (CGR).

El Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) se encuentra comprometido con el cumplimiento de las leyes vigentes aplicables a los órganos y entes estatales, así como las normas y políticas que rigen a la institución y que afectan a las diferentes áreas. Por lo que constantemente nos mantenemos vigilantes, a fin de asegurar que cualquier deficiencia identificada sea apropiadamente mitigada y que los objetivos, estrategias, políticas y prácticas sean efectivamente ejecutados.

En este sentido, agradecemos el seguimiento y control de la Contraloría General de la República a nuestros procesos, y deseamos pudieran incluirnos en sus auditorías, con el fin de revisar y auditar el año 2022, recién concluido.

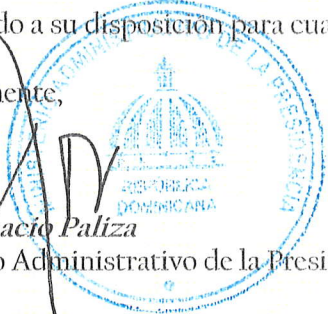
Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional

Atentamente,

José Ignacio Paliza

Ministro Administrativo de la Presidencia

JIPN
MDPC/cc
JDR/hm



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
División de Archivo y Correspondencia

Fecha y Hora: 01-Mar-2023, 15:24:48

Recibido por: Roa Mora, Abraham

Area: Despacho Contralor General

Anexos: 0

Para Consulta: www.contraloria.gob.do

Opción: Servicios-Todos Los Servicios

Código: EX-CGR-2023-000962

Contraseña: 7D486B6D



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

I. Seguimiento a las oportunidades de mejora en el control interno identificados durante la auditoría:

Observación	Comentario	Resuelto	En Proceso
1. Gestión de Tesorería			
a) Inexistencia de Políticas de Control Interno	Actualmente, MAPRE cuenta con un borrador para la política de manejo y control de las conciliaciones bancarias, el mismo se encuentra en proceso de firma para su aprobación definitiva, teniendo como fecha estimada de aprobación el 30 de marzo, 2023.		X
b) Conciliaciones bancarias sin revisión o autorización	Esta situación se mantiene regularizada. Se aseguraron los puntos de control para garantizar que las conciliaciones bancarias sean archivadas con los niveles de revisión y autorización requeridos.	X	
c) Conciliaciones bancarias pendientes	Esta situación se mantiene regularizada. Dentro de la política de manejo y control de las conciliaciones bancarias, se contempla los plazos de entrega requeridos para las mismas a fin de mitigar la ocurrencia de atrasos y la presentación de partidas en tránsito.	X	
2. Desembolsos			
a) Cheques entregados a personas distintas a los beneficiarios, sin un documento de autorización de retiro	Identificamos que gran parte de estos cheques fueron entregados por el Viceministro Administrativo y Financiero, quien según política tiene facultad para tales fines. De todas maneras, hemos reforzado el apego a las normas referentes y el control en el proceso de entrega a los beneficiados jurídicos, enfocados a que solo las personas acreditadas tengan la autorización de retirar cheques.	X	
3. Activos Fijos			
a) Activos fijos: activos registrados con valor cero y activos no codificados	Los activos con valor en cero, pero con vida útil y en buen estado permanecen en la institución y en los registros a menos que sean descargados por daños. A fin de fortalecer el control sobre los Activos Fijos, MAPRE se encuentra en proceso de contratación de un personal temporal para realizar el levantamiento de los activos fijos, este equipo tiene previsto iniciar el trabajo de campo en fecha 01 de marzo, 2023 con una duración aproximada de ocho (08) meses.		X



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

I. Seguimiento a las oportunidades de mejora en el control interno identificados durante la auditoria:

Observación	Comentario	Resuelto	En Proceso
4. Procesos de Compras y Contrataciones			
a) Compras que exceden el umbral y/o fraccionamiento de compras menores	Como se detalla en nuestro informe de respuestas, estas compras trimestrales corresponden a servicios que por su naturaleza y urgencias no es posible prever su ocurrencia. Sin embargo, los responsables del área de compra se mantienen dando seguimiento contrastante a esta situación con el objetivo de minimizar estos casos y buscar soluciones efectivas en el momento en que se presentan.	X	
b) Debilidades de control en expedientes de compras	A partir de las observaciones y documentaciones solicitadas en el informe de auditoria recibido de parte de la Contraloría General de la Republica, fueron implementados cambios en la política de Compras de MAPRE, a fin de que las solicitudes de compras deban estar acompañadas de una ficha técnica, firmada y sellada. (Ver evidencia gestión de compras y contrataciones)	X	
5. Recursos Humanos			
a) Debilidades identificadas en expedientes de empleados	Los expedientes citados correspondían a personal inactivos, asesores externos o militares cuyo proceso al momento de ser contratado es diferente. Los casos restantes fueron revisados y se realizaron las correcciones de lugar, de igual forma nos mantenemos enfatizando y reforzando los controles a fin de que los expedientes contengan las informaciones requeridas. (Ver evidencia nombramientos y carta de seguridad de la información)	X	
b) Nóminas que incumplen con el proceso de revisión	Esta situación se mantiene regularizada. Se aseguraron los puntos de control para garantizar que los libramientos contengan las firmas requeridas.	X	
c) Inconsistencia entre el ISR en Nómina e Información reportada en la DGII e Inconsistencia entre Impuesto Retenido en Nómina e Información Reportada a la DGII	Tras este hallazgo, identificamos que esta situación se presentaba debido a que la plantilla de nómina no reconocía el código de retención, por lo que, solicitamos vía correo electrónico a los técnicos que ofrecen soporte en el Sistema institucional AVACOMP, la modificación del código 07003 por el código 02001 Colector de Impuestos Internos en la nómina de Seguridad. (Ver evidencia ISR retenido nómina)	X	



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

1. ANEXOS

Despacho Contralor General
Jueves, 02 de Febrero de 2023

No.: IN-CGR-2023-000378

Señor:

José Ignacio Paliza

Ministerio Administrativo de la Presidencia

Doctor Delgado, Gascue Apartado Postal: 10124, Av. México, Santo Domingo

Su Despacho

Asunto: Solicitud de Plan de Subsanción de Auditoría Período 2020-2021.

Distinguído Sr. José Ignacio Paliza

Cortésmente, después de un cordial saludo, nos dirigimos a usted para solicitar nos sea remitido el Plan de Subsanción de los hallazgos revelados en el informe de la Auditoría realizada en el Ministerio Administrativo de la Presidencia, por la Contraloría General de la República según Oficio No. IN-CGR-2021-002527, de fecha 14 de mayo de 2021, conforme a la retribución que nos confiere la Ley 10-07, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Agradecemos nos sea provisto el Plan de Remediación en un tiempo no mayor de 15 días calendario.

Agradeciendo su valiosa colaboración, les saluda,

Atentamente,


Lic. Felix Antonio Antana Garcia
Contralor General de la Republica

FASG/RS/lr



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2022-4391

lunes, 28 de febrero de 2022

A : Catalino Correa Hiciano
Contralor General de la República

Asunto : Remisión informe de auditoría

Anexo : Informe

Cortésmente, en atención a su comunicación núm. IN-CGR-2022-000215, de fecha 26 de enero del año 2022, por medio de la presente, tenemos a bien remitir informe que da respuesta a los hallazgos de auditoría realizada a este Ministerio Administrativo de la Presidencia, la cual abarca el período del lero de septiembre 2020 al 01 de abril del año 2021.

Con sentimientos de estima, y consideración, le saluda.

Atentamente,

José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia



JIPN
MPC
JDR/hm

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
RECIBIDO DEL DESPACHO	
Firma	<i>Stephano</i>
Fecha	28/2/2022

I. Introducción

Este informe tiene por objetivo dar respuesta a los hallazgos de la auditoría realizada a este Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), por parte de la Contraloría General de la República (CGR), durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de abril de 2021. En el referido proceso de auditoría participaron las siguientes personas:

- **Rolando Saldívar**, Director de Auditorías Especiales
- **Aurelina Guzmán**, Encargado de Auditoría
- Otro personal asignado por la CGR.

II. Objetivos

El objetivo de esta revisión fue determinar si las operaciones de MAPRE se realizaron en cumplimiento de las leyes vigentes aplicables a los órganos y entes estatales, así como las normas y políticas que rigen a la institución y que afectan las áreas auditadas. Lo anterior además de procurar tener una seguridad razonable sobre el funcionamiento de la estructura de control interno de este ministerio.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría cubrió los siguientes aspectos: cuentas bancarias, conciliaciones, nóminas, compras y pagos (cheques, libramientos y transferencias).

IV. Criterios

Los criterios que fueron utilizados para esta revisión fueron los siguientes:

- Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones (en lo sucesivo "Ley 340-06")
- Ley sobre la Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008 (en lo sucesivo "Ley 41-08")
- Ley que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007 (en lo sucesivo "Ley 10-07")
- Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, núm. 11-92, de fecha 16 de mayo de 1992 (en lo sucesivo "Código Tributario")

V. Hallazgos: oportunidades de mejoras en el control interno

1. Gestión de Tesorería

a) Inexistencia de Políticas de Control Interno

Condición. Durante la revisión se observó que MAPRE no posee políticas asociadas al control y ejecución de las conciliaciones bancarias, siendo esto un riesgo de integridad asociado al rubro de efectivo.

Respuesta MAPRE. El Ministerio Administrativo de la Presidencia cuenta con políticas internas que rigen los procesos incluidos como 1º grado en las normas de NOBACI, no estando en este grupo el proceso de conciliación bancaria. A pesar de esto, existe un proceso claro en la realización y autorización de las conciliaciones, que se realiza

mensualmente, como bien reconoce su informe (ver págs. 17 y 18). Para su preparación, en el área de contabilidad seguimos los lineamientos establecidos en el manual de procedimientos de la DIGECOG, pasando a revisión de la Dirección de Control Interno y la Unidad de Auditoría Interna (UAI), antes de ser firmadas por la Dirección Financiera.

En la actualidad, siguiendo sus recomendaciones y a pesar de que las normas de NOBACI que aplican a conciliaciones bancarias están dentro de las de 2^{do} grado, el área Financiera del ministerio, juntamente con el área de Planificación y Desarrollo, dio inicio al proceso de elaboración de la política correspondiente, con el fin de dejar plasmado el proceso de elaboración y revisión y mitigar los riesgos inherentes asociados a las mismas. (Ver anexo 1.1.1).

b) Conciliaciones bancarias sin revisión o autorización

Condición. En el proceso de revisión se identificó que las conciliaciones bancarias del mes de septiembre 2020 y marzo 2021 de la cuenta núm. 240-014872-9, con saldo de RD\$ 175,534.35 y RD\$ 342,179.52 respectivamente, no cuentan con firmas de revisión por parte de la Unidad de Auditoría Interna ni autorización por parte de la Dirección Financiera, siendo esto un riesgo asociado a la existencia de los saldos presentados.

Respuesta MAPRE. Después de verificar las conciliaciones bancarias citadas confirmamos que corresponden a la cuenta de ONGs que no tiene movimiento significativo desde el año 2021, pues correspondía a ayudas trabajadas en cheques a un grupo de asociaciones sin fines de lucro (ASFL) no incluidas en presupuesto. Tras el cambio de gobierno, la unidad interna que manejaba el programa de ONG asignado a Presidencia paso al Ministerio de la Presidencia (MINPRE).

En ese mismo sentido, cabe destacar -como indicamos anteriormente- que las conciliaciones son revisadas mensualmente por la División de Control Interno y la Unidad de Auditoría Interna, tras lo cual son revisadas y firmadas por la Directora Financiera, por lo que cualquier situación similar a esta identificada es corregida al mes siguiente, cuando se realiza la siguiente conciliación.

Al momento de este informe las conciliaciones referidas se encuentran archivadas y presentan las firmas correspondientes (ver anexos 1.2.1 y 1.2.2).

c) Conciliaciones bancarias pendientes

Condición. Durante la revisión de las conciliaciones bancarias se observó que, a la fecha de solicitud (28 de mayo 2021), existen conciliaciones bancarias pendientes de realizar correspondiente a los meses de marzo y abril 2021, siendo esto un riesgo inherente asociado al rubro de efectivo ya que estas cuentas mantienen partidas en tránsito por un promedio ascendente a RD\$ 9,425,824.83.

Respuesta MAPRE. Las conciliaciones del mes de marzo trabajadas el 14 de abril 2021, según se ve en los sellos de revisión de dichas conciliaciones (ver anexo 1.3.1), excepto por la cuenta en dólares que estaba inactiva. Con relación a las correspondientes al cierre del mes de abril 2021, a la fecha en que los auditores de CGR solicitaron las conciliaciones (24 de mayo) las mismas se encontraban en proceso de ser concluidas, siendo entregadas a la Dirección de Control Interno para su revisión en fecha 26 de mayo 2021 según el acuse de recibo (ver anexo 1.3.2 y 1.3.3). Después de esto fueron colocadas en la carpeta correspondiente.

Al momento de este informe las conciliaciones referidas se encuentran archivadas y presentan las firmas correspondientes.

2. Desembolsos

1. Cheques entregados a personas distintas a los beneficiarios, sin un documento de autorización de retiro en incumplimiento a la Política interna (PL-PR-DF-EC-001-17)

Condición. Durante la verificación de los cheques realizados a las cuentas de 'personas jurídicas' e 'iglesias' se identificó la existencia de cheques otorgados por un monto ascendente a RD\$ 90,324,238.00 y RD\$ 6,989,500.00 respectivamente, sobre los cuales MAPRE no posee una carta de autorización firmada y sellada por el beneficiario.

Respuesta MAPRE. Según política interna, en los casos en que el beneficiario (persona física o jurídica) no pueda presentarse, la persona autorizada para el retiro del cheque deberá presentar un documento formal de autorización y copia su cédula de identidad o pasaporte vigente. Verificamos que, dentro de los cheques citados, el 36% corresponde a fondos entregados a ayuntamientos y juntas municipales, los cuales son representados por el alcalde o director municipal (máxima autoridad de esas entidades). Muchos de estos cheques fueron entregados por el Viceministro Administrativo de la Presidencia, quien según la política tiene facultad para tales fines.

Los cheques a favor de la Iglesia Católica (31%), corresponden a una asignación fija mensual de fondos presidenciales, y son entregados a la oficina del Enlace de la Iglesia Católica desde 2014 tras solicitud recibida (ver anexo 2.1). El Enlace los entrega a los respectivos Obispos y/o Arzobispos, como se comprueba en la recepción del cheque y en los endosos. Esta situación está siendo actualizada.

Para verificar su correcto uso, en conjunto con la unidad de Control se verificaron los endosos de cada uno de los cheques y se comprobó que los fondos fueron recibidos y depositados por el beneficiario final en las cuentas correspondientes y utilizados para los fines que fueron erogados. Por lo tanto, se eliminó un posible riesgo en el proceso de entrega de los cheques ajenos a los beneficiarios (ver anexo 2.2). De todas maneras, estamos tomando acciones que nos permitan reforzar el control en el proceso de entrega de los cheques a los beneficiarios jurídicos, enfocado a que ninguna persona sin una autorización pueda retirar cheques.

3. Activos fijos

a) Activos registrados con valor cero y activos no codificados

Condición. Se verificó que MAPRE cuenta con mil setecientos setenta (1,771) activos registrados en el auxiliar de activos fijos, con valor de adquisición en cero. Mediante inspección física de los activos fijos, se identificó que existen veintiséis (26) de ciento diecinueve (119) activos seleccionados que no se encontraban correctamente codificados, representando un monto ascendente de RD\$ 4,828,798.64.

Respuesta MAPRE. Hemos revisado los activos citados, los cuales son exactamente un total de 1,770 y podemos destacar lo siguiente (ver anexo 3.1):

- 1,398 (79%) activos fueron corregidos al cierre fiscal 2021. Estos activos corresponden al área de la Oficina de la Primera Dama (OPD), que tras la disolución del Despacho de la Primera Dama pasaron a MAPRE a principios del 2021. En ese

momento fueron codificados para recibirlos y los valores asignados e incorporados durante el año, previo al cierre fiscal.

- 34 activos fueron retirados de la codificación inicial hecha por MAPRE a los activos de la OPD, debido a que durante el año fueron donados a otras instituciones;
- 158 activos son producto de etiquetas generadas a inicio de año para los activos listados por la Oficina de la Primera Dama, que nunca fueron recibidos por MAPRE, debido a que en el proceso de disolución fueron donados a otras instituciones. Posteriormente en la verificación física, fueron retirados del listado de activo fijo.
- El resto está en proceso de valorización de mercado por tener la mayoría fecha de entrada al sistema anterior al 2012.

En cuanto a los activos no codificados correctamente, 21 (75%) fueron ubicados en otras áreas del Ministerio, debido a movimientos internos de oficinas.

Estamos tomando las acciones correspondientes a fin de fortalecer el proceso de control de Activos Fijos.

4. **Procesos de Compras y Contrataciones**

a) **Compras que exceden el umbral y/o fraccionamiento de compras menores**

Condición. Durante la verificación a las compras trimestrales de MAPRE se identificó que durante el periodo 2020-2021 existen compras fraccionadas en los siguientes rubros: servicios legales, servicios de mantenimientos y reparaciones de construcciones e instalaciones, servicio de contabilidad y auditoría y servicios de apoyo a la fabricación, que exceden los umbrales determinados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas, y que además se hicieron en un mismo trimestre, por un de RD\$ 642,167.00.

Respuesta MAPRE. Verificamos los anexos entregados de las compras trimestrales citadas y pudimos comprobar que las mismas se corresponden a servicios de mantenimiento, asesorías legales y otros servicios que por su naturaleza y urgencias no es posible prever su ocurrencia en el tiempo. Como ejemplo de esta realidad podemos citar los procesos legales (21%), que, a pesar de contratarse bajo el mismo rubro, los tres contratados brindan servicios diferentes: legalización por notario, elaboración de opiniones legales y representación del ministerio ante tribunales en ocasión de demandas interpuestas por terceros. En los casos de servicios de mantenimiento (37%), pasa lo mismo, pues los cuatro suplidores realizan mantenimientos a diferentes instalaciones: chillers, generador eléctrico, remodelaciones.

De forma continua, los responsables del área de compra dan seguimiento a la situación descrita con el objetivo de minimizar la ocurrencia de estos casos y buscar soluciones efectivas en cuanto se presenten.

b) **Debilidades de control en expedientes de compras**

Condición. Durante la revisión a los expedientes de compras, se identificaron las siguientes debilidades de control interno:

- La compra ref. MAPRE-DAF-CM-2020-0064 realizada al proveedor E & C Multiservices, EIRL bajo la modalidad de compras menores, por un monto ascendente de RD\$ 134,834 no contiene el oficio de Solicitud de Compras, siendo este el documento que confirma la necesidad del bien o servicio por el área solicitante.

- Existen compras realizadas a través de la modalidad de comparación de precios por un monto total ascendente a RD\$50,262,142, las cuales no poseen el formulario de ficha técnica, documento a través del cual la Dirección de Compras y contrataciones confirma que la solicitud realizada se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

Respuesta MAPRE. La compra ref. MAPRE-DAF-CM-2020-0064 cuenta con su oficio de solicitud (ver Anexo 4.1).

Para el caso de las compras que no poseen ficha técnica verificamos que la revisión hecha por Contraloría corresponde a la documentación física de los libramientos de pago, y que, aunque las mismas no se encontraban en los expedientes revisados por los auditores, si están cargadas en los procesos llevados a cabo en el Portal de Compras y Contrataciones, donde pueden ser visualizadas (ver anexo 4.2). Cabe destacar que sin las fichas técnicas estas compras no pueden ser cargadas al Portal ni son procesadas para su pago.

Notamos que, dentro de los expedientes verificados está una contratación de Asesoría Estratégica Internacional por excepción, que representa el 72% del monto identificado como hallazgo en su reporte. Con excepción de la parte relacionada a la contratación de asesoría estratégica Internacional, entendemos que todos los demás aspectos del hallazgo deben eliminarse, en razón de que se cumplió con lo que establece la política de compras y contrataciones Públicas.

5. Recursos humanos

a) Debilidades identificadas en expedientes de empleados

Condición. Durante la revisión realizada a los expedientes de empleados se identificó que:

- Existen dieciséis (16) expedientes de empleados los cuales no poseían anexo contrato o nombramiento correspondiente;
- MAPRE posee doce (12) expedientes que no contenían los formularios de solicitud de empleo, por lo que no se pudo validar que se produjera el proceso de reclutamiento y selección de personal;
- Existen cuarenta y tres (43) expedientes, que no contienen carta de conocimiento y aceptación de política de seguridad de la información;
- MAPRE no posee un control de documentos relacionados con la asignación de los militares que permita probar la integridad y existencia de los mismo a través de una nómina.

Respuesta MAPRE. A fin de darle seguimiento a los hallazgos contenido en este informe, procedimos a revisar los expedientes citados y notamos que gran parte de los casos identificados corresponden a personal inactivo, asesores externos o militares, cuyos procesos al momento de contratarlos son diferentes (ver detalle en el anexo 5.1). Los casos restantes, fueron revisados y se realizaron las correcciones correspondientes. Debemos destacar que durante el año 2021 se hizo una revisión de la nómina militar y la misma fue traspasada junto a los recursos al CUSEP o a la Guardia Presidencial, según donde correspondía el empleado. Ello con la finalidad de que tengan una mejor gestión y supervisión del mismo.

b) Nóminas que incumplen con el proceso de revisión

Condición. Durante la verificación a las nóminas físicas se identificó que existen 15 nóminas que no cumplen con los niveles de revisión y autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Control Interno de MAPRE, ascendiendo estas a un monto total de RD\$ 113,178,098.26.

Respuesta MAPRE. El área de Recursos Humanos de MAPRE divide el pago de la nómina según los diferentes objetales de presupuesto, subiéndose varios procesos al mes (nómina fija, temporales, contratados, seguridad, proceso de pensión). Por lo anterior, entre agosto 2020 y abril 2021 se hicieron un total de 57 libramientos. De éstos se identificaron 15 en los que faltaba alguna firma. Cabe resaltar que el proceso interno de pago de nómina conlleva las firmas de RRHH, Dirección Financiera, Viceministerio Administrativo y Financiero y Dirección de Control Interno, tras lo cual, y previo a su pago, las mismas deben ser autorizadas por la Unidad de Auditoría Interna. Por lo tanto, el proceso cumple con los filtros y controles necesarios para garantizar la integridad del mismo. Con relación a los 15 libramientos de pago de nómina que se identificaron sin firma, inmediatamente fuimos notificados fueron revisados y completadas dichas firmas. Además, verificamos que los fondos fueron aplicados correctamente.

Los encargados de las áreas correspondientes tomaron las medidas correctivas de lugar para fortalecer el cumplimiento de las políticas de control interno, así como todos los niveles de revisión que deben tener las nóminas.

c) Inconsistencia entre el impuesto en nómina e información reportada en la Dirección General de Impuestos Internos e inconsistencia entre impuesto retenido en nómina e información reportada a la DGII

Condición. Durante la revisión de las nóminas de MAPRE se identificó que existe una inconsistencia ascendente a RD\$ 675,589.58 por concepto de impuesto sobre la renta deducido a través de las nóminas de seguridad y especialísimo, el cual no se encuentra reportado a través de la plataforma de la DGII. Después de la revisión realizada a las nóminas de MAPRE se observó una inconsistencia ascendente a RD\$ 306,200.00 por concepto de impuesto retenido deducido a través de la nómina de contratados, el cual no se encuentra reportado a través de la plataforma de la DGII.

Respuesta MAPRE. Se evidencia que desde la División de Nómina si fueron realizadas las retenciones correspondientes a todas las nóminas de referencia. Sin embargo, no se refleja el pago de las retenciones en la cuenta de los contribuyentes en la DGII.

Al revisar los casos, la División de Contabilidad identificó que se debió a un error en el código de retención utilizado en la planilla, el cual no hacía referencia al descuento utilizado para estos casos de contratados en la DGII y que estaba utilizando el del ISR por *default* seleccionado en el módulo de nómina fija del Ministerio. Tras este hallazgo se procedió a solicitar la ayuda del proveedor del sistema de nómina para corregir la codificación. Adicionalmente se decidió implementar mecanismos de conciliación y comparación de los reportes fiscales con periodicidad (mensual) a fin de garantizar que las retenciones, así como los pagos realizados sean aplicados correctamente de acuerdo al código correspondiente.

Es propicio señalar que, en el año 2021, por primera vez el Ministerio ha compensado el saldo a favor a los empleados que así lo tenían en la DGII con base en los IR-3 y se ha implementado un reporte de licencias por enfermedad común y maternidad de la

Tesorería de Seguridad Social y posterior recaudo de éstas. Ambas practicas no se llevaban históricamente.

VI. Distribución del informe

Este informe, elaborado por la Dirección Financiera, les fue suministrado a Ministro Administrativo de la Presidencia, Sr. José Ignacio Paliza, tras ser revisado por las áreas involucradas en la auditoría, quienes contribuyeron a las revisiones y respuestas de los puntos presentados.

Se destaca que la opinión presentada en este informe se fundamenta en resultados obtenidos con base en las muestras que fueron evaluadas.

FIN DEL DOCUMENTO.

VII. ANEXOS

(Entregados en USB anexo)